



06-05-09

PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000147
FOLIO TRANSTE. 99.316

FECHA EXPEDICIÓN 16-enero-2018

NOMBRE: NUÑEZ CORONA JORGE
UBICACIÓN: MATAMOROS
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
GIRO: TACOS TACOS DE BARABOCA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 477 INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 3.04 MTE

DÍAS AMPARADOS 27

IMPORTE: \$308.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA INICIO	HORA FIN	DÍA	SI	DE	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p	VIERNES	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p	SABADO	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p
JUEVES	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p					

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

[Signature]
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
Jorge Nuñez Corona
ACEPTO
NUÑEZ CORONA JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un recibo anual de su tenencia.
- Deberá estar a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido sin autorización (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, concurren un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en las esquinas de las banquetas y en los patios de calles y parques públicos frente a cuartiles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas e comestibles azules.
- Instalarse en cualquier edificación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros de muros públicos, edificios públicos y parques, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingenios, parques y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la red vial municipal.

[Signature] - El cumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.